



Rfa. ACTA 01/2014-15
Partido

Asunto: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN

*** ACTA COMITÉ DE COMPETICIÓN ***

ACTA, NÚMERO 01 /2014-15

En Oropesa, siendo las 23:55 horas del día 2 de Enero de 2015 y con ocasión de los **Campeonatos Estatales de Selecciones Territoriales de la temporada 2014-15** se constituye en COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN D. Pedro Fuertes Penella, en base a las atribuciones que le confiere la Delegación expresa acordada por Resolución de 23 de Diciembre de 2014, adoptada en aplicación de lo dispuesto en los artículos 5.A) y 93 del Reglamento de Régimen Disciplinario, para el enjuiciamiento y resolución de los incidentes habidos en los respectivos encuentros celebrados, adoptando los siguientes acuerdos:

Categoría: JUVENIL MASCULINA

1º.- ENCUENTRO FEDERACIÓN VASCA DE BALONMANO – F.BM. COMUNIDAD DE MADRID

Sancionar al jugador del equipo de la Federación Vasca de Balonmano, **D. Mikel HERNÁNDEZ SANCHO** con la **SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO OFICIAL**, conforme al artículo 34.c del Reglamento de Régimen Disciplinario, por empujar por detrás a un contrario haciéndole caer al suelo durante el último minuto de juego, en relación a la regla 8:10c de las reglas de juego.

2º.- ENCUENTRO: FEDERACIÓN BALONMANO ARAGÓN – FED. BM. CANARIAS

Sancionar al oficial del equipo de la Federación Balonmano Aragón, **D. Ángel PÉREZ AGREDA** con la **SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO OFICIAL**, conforme al artículo 40 en relación al artículo 34.a ambos del Reglamento de Régimen Disciplinario, por agarrar del brazo a uno de los colegiados recriminándole una decisión arbitral y gritando impidiéndole la salida a los vestuarios concurriendo la circunstancia atenuante de arrepentimiento.

EJECUCION Y RECURSOS.-

Los **posibles recursos** que pudieran presentarse contra las decisiones que se dicten como primera instancia disciplinaria, deberán formularse ante el Comité Nacional de Apelación mediante correo electrónico a la dirección secretaria@rfebm.com poniendo SIEMPRE en copia a la dirección competiciones@rfebm.com antes de las 08:00 horas del día siguiente a la celebración del partido correspondiente.

Contra esta resolución, **cuya ejecución es inmediata desde el momento de su notificación sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente**, se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN**, en el **PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €)** en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según el artículo 109 y en la forma prevista en el artículo 111, ambos del Rgto. de Régimen Disciplinario.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150

E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.net



Oropesa, a 02 de Enero de 2015

Fdo. Pedro Fuertes Penella

Delegado

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

